

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Manises

2023/11263 *Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre los cargos y retribuciones de miembros de la Corporación, mandato 2023-2027.*

ANUNCIO

Por este anuncio se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de Julio de 2023 acordó lo siguiente:

PRIMERO.- DEDICACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES.-

1.-Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones.-

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

1.- Alcalde, con una retribución bruta anual de 49.000 euros.

2.- Concejalia Delegada del área de Activación Local y del Área de Cultura, con una retribución bruta anual de 45.000 euros.

3.- Concejalia Delegada del área de Desarrollo Sostenible, con una retribución bruta anual de 45.000 euros.

4.- Concejalia Delegada del área de Economía, Hacienda y Personal y del Área de Territorio y Turismo, con una retribución bruta anual de 45.000 euros.

5.- Concejalia Delegada del área de Medio Ambiente y del área de Promoción Económica con una retribución bruta anual de 45.000 euros.

6.- Concejalia Delegada del área de Servicios a la Ciudadanía, con una retribución bruta anual de 45.000 euros.

7.- Concejalia Delegada del área de Educación y del área de Movilidad, con una retribución bruta anual de 45.000 euros.

2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial del 75 % y sus retribuciones.-

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, en la medida señalada, los siguientes cargos de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

1.- Concejalia Delegada del Área de Desarrollo Personal, con una retribución bruta anual de 38.000 euros.



2.- Concejalía Delegada del Área de Fiestas y Juventud, con una retribución bruta anual de 38.000 euros.

Las retribuciones señaladas se harán efectivas en 14 pagas, 12 de ellas con carácter mensual y 2 con carácter extraordinario en los meses de junio y diciembre.

Los cargos desempeñados en régimen, tanto de dedicación exclusiva como parcial, tendrán el derecho a vacaciones anuales retribuidas por un periodo de treinta días naturales.

3.-Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación.-

3.1. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.-

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva ni dedicación parcial tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas Municipales en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o suplentes debidamente autorizados:

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento: Ordinarias: 500 euros por sesión.

Extraordinarias: 125 euros por sesión.

Sesiones de la Junta de Gobierno Local: Ordinarias 250 euros por sesión.

Extraordinarias 150 euros por sesión.

Sesiones de las Comisiones Informativas: Ordinarias 150 euros por sesión.

y Comisión Especial de cuentas Extraordinarias 75 euros por sesión.

Junta de Portavoces Ordinarias 150 euros por sesión.

En el caso de coincidencia en el mismo día de dos o más sesiones de un mismo órgano, sólo se percibirá la indemnización correspondiente a la asistencia a una sesión, aplicándose la señalada a la de mayor cuantía según lo expresado en la tabla anterior.

3.2. Otras indemnizaciones por razón del servicio.

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando estos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado, y en defecto de ésta, de la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana para el personal a su servicio.-

4.-Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.-



La cuantía de las retribuciones e indemnizaciones fijadas en este acuerdo será mantenida o revisada anualmente de acuerdo al IPC anual y en ningún caso podrá superar el incremento aplicable a los trabajadores del Ayuntamiento de Manises, que vendrá recogido en las Bases de Ejecución del presupuesto.

SEGUNDO.- Los efectos económicos del presente acuerdo serán los siguientes:

1.- Para el Alcalde presidente y los concejales, sus retribuciones serán efectivas desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, fecha que coincidirá con el alta en el régimen de la Seguridad Social.

2.-En cuanto a las indemnizaciones por asistencia a sesiones, para Alcalde y Concejales desde el día 17 de Junio de 2023, fecha de Constitución de la corporación municipal, aplicándose las cuantías acordadas para el presente mandato por este acuerdo.

TERCERO.- Autorizar y comprometer crédito en las aplicaciones 91210-10000 y 91210-16000 por un importe total de 253.689,59 euros.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado a los Departamentos de Recursos Humanos, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Manises, a 15 de julio de 2023. —El alcalde, Javier Mansilla Bermejo.

